

Los requisitos mencionados con anterioridad, de titulación académica y relación de servicios con la Administración Local, deberán ser acreditados documentalmente junto con la solicitud.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que el mismo se rige.

F. Selección

El número de alumnos asistentes al XXII Curso de Estudios de Urbanística se limitará a un máximo de cuarenta. El Instituto Nacional de Administración Pública procederá a la selección de las solicitudes recibidas atendiendo a la necesaria composición multidisciplinar que debe tener el curso, al mismo tiempo que se valorará la condición de funcionarios en activo. El INAP podrá asimismo solicitar datos y pruebas que considere oportunos para completar la información requerida.

Los candidatos finalmente seleccionados recibirán por escrito la correspondiente comunicación individual y deberán formalizar sus matrículas mediante abono de 80.000 pesetas antes del día 5 de septiembre de 1990. El pago deberá efectuarse de una vez mediante ingreso en metálico o cheque en la Habilitación de Material, Servicio de Régimen Económico del INAP, o giro postal indicándose, en este caso, el curso de que se trata.

Madrid, 3 de julio de 1990.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en provincia de, calle de número, teléfono, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de el día de de 19... a V. I.

EXPONE:

Que desea tomar parte en el XXII Curso de Estudios de Urbanística, convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- Es natural de, provincia de nacido el ... de de 19...
- Es funcionario de (1), donde presta sus servicios (2) desde (3) y desempeña el cargo de
- Está en posesión del título de
- Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Superior o de Grado Medio, así como la expresión de motivos a que hace referencia la convocatoria, y dos fotografías tamaño carné.
- Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 3 de julio de 1990, por lo que respetuosamente

SUPLICA A V. I.:

Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de 1990

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.
Madrid.

«Ramas» por la que se opta:

- Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular y Ayuntamiento de que se trate.
- En propiedad, interino o contratado.
- Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16060 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 15/1985 (apelación número 848/1987).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pendía en grado de apelación interpuesto por la Administración General del Estado contra la sentencia que el 15 de julio de 1985 dictó la Sala Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, habiendo comparecido como parte apelada don Aquilino Olmos Fuentetaja, la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 10 de marzo de 1989 ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración, interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de julio de 1985 dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, a que estos autos se contrae debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El Excmo. Sr. Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en todos sus términos.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1990.—P. D., el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

BANCO DE ESPAÑA

16061 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de julio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	101,238	101,492
1 ECU	126,745	127,063
1 marco alemán	61,253	61,407
1 franco francés	18,244	18,290
1 libra esterlina	180,723	181,175
100 liras italianas	8,352	8,372
100 francos belgas y luxemburgueses	297,931	298,677
1 florin holandés	54,402	54,538
1 corona danesa	16,091	16,131
1 libra irlandesa	164,294	164,706
100 escudos portugueses	69,808	69,982
100 dracmas griegas	62,622	62,778
1 dólar canadiense	86,891	87,109
1 franco suizo	72,283	72,463
100 yens japoneses	66,980	67,148
1 corona sueca	16,904	16,946
1 corona noruega	15,945	15,985
1 marco finlandés	26,138	26,204
100 chelines austriacos	871,110	873,290
1 dólar australiano	80,799	81,001